

NOMBRE INTERVENCIÓN:	6843.2 - Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad	
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 1.2

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE: INVEST(73)	TIPO DE INTERV UE: Inversiones	
COD INTERV EM: 6843.2	TIPO DE INTERV EM: Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad	
FONDO: FEADER	LEADER: No	INDICADOR OUTPUT: 0.22
RELEVO GENERACIONAL: No	MEDIO AMBIENTE: No	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Nacional con elementos regionales
Esta intervención se implementará en el territorio de las 12 CCAA señaladas.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Nacional	España
Regional	Andalucía
Regional	Aragón
Regional	Principado de Asturias
Regional	Cantabria
Regional	Castilla y León
Regional	Castilla-La Mancha
Regional	Extremadura
Regional	Galicia
Regional	Comunidad de Madrid
Regional	Región de Murcia
Regional	Comunidad Foral de Navarra
Regional	La Rioja

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
-----------------	----------

OE2	Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización
-----	---

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE2	Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización	02.01	1. Incrementar la competitividad y sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones agrarias y de las empresas transformadoras agrarias y agroalimentarias con especial atención a aquellas en las que esta competitividad se encuentra más comprometida mediante el fomento y el apoyo de inversiones individuales y colectivas y herramientas que permitan optimizar los costes de producción (Competitividad y sostenibilidad)
OE2	Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización	02.02	2. Mejorar la productividad de las explotaciones agrarias y su sostenibilidad, favoreciendo su transición a modelos productivos más sostenibles. (Productividad y sostenibilidad)
OE2	Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización	02.03	3. Favorecer la integración en entidades asociativas y la creación de economías de escala, aumentar la dimensión económica de las explotaciones y disminuir la atomización del sector productor .

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.15	Energía verde procedente de la agricultura y silvicultura y de otras fuentes renovables: Inversiones apoyadas en la capacidad de producción de energía renovable, incluida la basada en la biomasa (Megavatios)	Megavatios
R.39	Desarrollo de la bioeconomía rural: Número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con apoyo de la PAC	Número de empresas

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Esta intervención apoyará las inversiones en infraestructuras agrarias para la mejora de la competitividad. Dentro del término "infraestructuras agrarias", recogemos una amplia gama de inversiones en infraestructuras, que generan un impacto significativo positivo en las explotaciones agrícolas, ganaderas y/o forestales de una determinada zona. Además de inversiones en nuevas infraestructuras también se podrán llevar a cabo actuaciones para la recuperación o mejora de infraestructuras ya existentes. En términos muy generales, destacaremos como principales grupos de inversión, las inversiones en regadío que supongan un incremento neto de la superficie de riego (nuevos regadíos y/o ampliación de regadíos existentes, otras actuaciones relacionadas con la puesta en riego, etc.), las inversiones relacionadas con la estructura de la propiedad (concentración y reestructuración parcelaria, rehabilitación y puesta en servicio de superficies agrarias, bancos de tierras, etc), caminos (tanto nuevos como mejora de los existentes), se incluirán todos aquellos caminos que presten principalmente un servicio a la actividad agrícola y/o ganadera (caminos rurales, vías pecuarias, caminos provenientes de concentración parcelaria, etc), finalmente se incluyen otras infraestructuras agrarias, generalmente promovidas por Entidades Locales que presten servicio a las explotaciones de la zona (infraestructuras comunales para el manejo del ganado, almacenes para la concentración de productos de la zona, puntos limpios de envases de residuos agrícolas y/o ganaderos, etc).

En lo que respecta al primer grupo de inversiones, el regadío presenta una serie de ventajas que es necesario considerar sin dejar de lado la limitación del recurso agua a la que nos enfrentamos en el contexto actual. El regadío tiene una productividad muy superior al régimen de secano (una hectárea de regadío es alrededor de 6 veces más productiva que una hectárea de secano) este aumento de la productividad de las explotaciones, permite hacer frente de una manera más efectiva al reto de la seguridad alimentaria. El regadío además permite la dinamización de la economía de las zonas rurales en las que se implanta, mejora la sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones y contribuye a fijar población.

Con respecto al segundo grupo de inversiones, aquellas relativas a la mejora de la estructura de la propiedad agraria (agrícola y forestal), destaca la concentración parcelaria, pero también incluirá otras actuaciones que facilitan el acceso a la tierra, como son los bancos de tierra, o la rehabilitación y puesta en valor de superficies agrarias. Este tipo de inversiones permiten reducir los costes de producción de las explotaciones, y por lo tanto mejorar su rentabilidad, ya que al llevarse a cabo un proceso de concentración parcelaria, la estructura de la propiedad pasa a tener una configuración más racional, que permite ahorrar costes en los desplazamientos, permite facilitar la entrada de insumos y la salida de productos de la explotación, y en el caso de combinarse con inversiones en regadío un proceso de concentración parcelaria reduce los costes en la implantación de un regadío en una determinada zona. Por otro lado, los bancos de tierra, flexibilizan las relaciones entre la oferta y la demanda de tierras, constituyendo una garantía para los tenedores de la tierra y permitiendo un mejor acceso a la tierra de aquellos que estén interesados en la actividad agraria. Finalmente la rehabilitación y puesta en servicio de superficies agrarias, permiten luchar contra el abandono y la infrutilización de las tierras, permite reducir el riesgo de incendio aparejado al abandono de las mismas y de este modo mejorar la gestión del recurso.

Finalmente, se podrán apoyar inversiones relacionadas con la mejora, reconstitución o desarrollo de nuevos caminos rurales, que permiten minimizar los desplazamientos, reducir los costes de explotación, facilitar el acceso de la maquinaria a las parcelas, facilitar el tránsito de insumos y productos entre la explotación y los mercados, etc. Así como inversiones de carácter comunal generalmente promovidas por entidades locales que presten servicios a los agricultores y/o ganaderos de una zona como pueden ser almacenes de concentración del producto local, puntos limpios de residuos agrícola/ganaderos, instalaciones comunales para la gestión del ganado, mercados del agricultor, etc.

Esta intervención contribuye al **Objetivo específico (OE2) Art 6.1. b) “Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, en particular, haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización”**, y en particular a las siguientes necesidades.

N01. Incrementar la competitividad y sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones agrarias con especial atención a aquellas en las que esta competitividad se encuentra más comprometida mediante el fomento y el apoyo de inversiones individuales y

colectivas y herramientas que permitan optimizar los costes de producción (Competitividad y sostenibilidad).

Los procesos de reestructuración de la propiedad y concentración parcelaria, permiten obtener "parcelas de trabajo", con una superficie media mayor, mejores drenajes, mejores accesos a los caminos que especialmente en el caso de aquellas explotaciones más pequeñas, permiten mejorar la competitividad de las mismas. Las inversiones tienen un impacto directo sobre algunos de los costes de producción de la explotación, el más claro es que al reducirse el número de parcelas de la explotación, los desplazamientos entre parcelas también se reducen, y por tanto también lo hace el gasto en combustibles, lubricantes, mano de obra, etc. El conseguir parcelas de trabajo mayores también tiene un impacto positivo, especialmente en el caso de aquellas más pequeñas, sobre la competitividad y sostenibilidad de las mismas.

Las inversiones en caminos, permiten reducir los tiempos de desplazamientos y facilitar el acceso a las explotaciones. Unos caminos adecuadamente conservados facilitan la llegada de insumos, maquinaria... a la explotación y la salida de productos, esto tiene una importancia vital en la competitividad y sostenibilidad de la explotación.

Finalmente, las inversiones en otras infraestructuras de carácter agrario de carácter comunal permiten especialmente a los propietarios de explotaciones más comprometidas, el acceder a una serie de servicios agrarios que de otro modo o bien no podrían acceder o bien tendrían un impacto económico significativo sobre los resultados económicos de la explotación. Se trata de inversiones que tienen un impacto positivo sobre la competitividad de las explotaciones de una determinada zona.

N02. Mejorar la productividad de las explotaciones agrarias y su sostenibilidad, favoreciendo su transición a modelos productivos más sostenibles.

En el caso de una inversión en regadío, el paso de una explotación de régimen de secano a regadío ya supone un incremento de producción significativo. Estas inversiones permiten a los productores orientar mejor sus cultivos a la demanda del mercado. El riego permite acceder a una gama más amplia de cultivos, de modo que hay una mayor flexibilidad a la hora de orientar la producción de la explotación. Esta mayor flexibilidad en la producción redundará en la sostenibilidad económica de la explotación.

Otras operaciones, como la concentración parcelaria, permiten aumentar el tamaño de la "parcela de trabajo", mediante la reducción del número de parcelas de la explotación. Esto es de importancia vital, especialmente en las parcelas de menor tamaño, en aquellas en las que el uso de ciertos tipos de maquinaria no es viable, al aumentar el tamaño de la parcela de trabajo, se puede superar dicho umbral de viabilidad, permitiendo el uso de maquinaria que mejorará la productividad de la explotación en su conjunto.

N03. Favorecer la creación de economías de escala, aumentar la dimensión económica de las explotaciones y disminuir la atomización del sector productor.

En el caso de los regadíos, el paso de secano a regadío, ya supone de por sí un aumento de la dimensión económica de las explotaciones.

La inversión en otras infraestructuras agrarias de carácter comunitario, permite generar economías de escala, ya que la inversión es aprovechada por un conjunto amplio de agricultores y/o ganaderos de una zona, con lo que la relación beneficio/coste al ser el coste de la inversión una constante, es mayor cuanto más agricultores y/o ganaderos de la zona se benefician de la misma. De este modo, acceden a una gama de servicios de carácter comunal (almacenes de acopio de productos agrícolas, mercados del agricultor, instalaciones comunitarias para la tipificación del ganado, básculas comunitarias, puntos limpios de residuos agrícolas o ganaderos etc) a los que individualmente no tendrían fácil acceder.

Con esta intervención podemos responder a **la recomendación 1.1 de la COM** en cuanto a **impulsar la competitividad de las explotaciones agrícolas centrando el apoyo público en el logro y la consolidación de explotaciones agrícolas viables orientadas al mercado.**

Las inversiones contempladas en la intervención tienen en muchos casos un efecto directo sobre los costes de producción de las explotaciones y en algunos casos (regadíos o concentración parcelaria) también sobre la productividad de las mismas, por lo que, si aunamos unos menores costes de producción y en ciertos casos un aumento de la productividad, obtendremos explotaciones más competitivas que las actuales. En el caso concreto del regadío, además permite a los productores adaptarse mejor a las demandas del mercado orientando sus producciones a lo que este pide, ya que los productores pueden optar a una gama de cultivos más amplia de la que tendrían, de no disponer de dicho recurso.

Principios de selección/Criterios de priorización.

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de principios de selección

basados, entre otros criterios, en mejorar el rendimiento y desarrollo económico de las explotaciones, vertebración del territorio, criterios de sostenibilidad económica y social, complementariedad con otras intervenciones, innovación, etc. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo):

Equilibrio territorial.

Criterios sociales.

Contribución a los objetivos de actividad económica.

Criterios estructurales.

Eficiencia en el uso de inputs.

Generación de empleo.

Grado de envejecimiento de la población.

Número de explotaciones beneficiadas por la infraestructura.

Complementariedad con otras intervenciones.

Riesgo de despoblación de los municipios afectados por la inversión.

Superficie agraria o UGM de los municipios afectados por la inversión.

Grado de parcelación de la propiedad en la zona.

Características de la infraestructura o número de explotaciones que se verán beneficiadas por la misma.

Criterios medioambientales.

Los principios de selección concretos se precisarán en las fichas regionales de cada intervención.

Vínculos con la legislación pertinente, entre otras:

- Ley 4/1990, de 23 de marzo, sobre concentración parcelaria, conservación de obras, unidades mínimas de cultivo y fomento de explotaciones rentables.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los Ámbitos territoriales de los Organismos de Cuenca y de los Planes Hidrológicos
- Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.
- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica
- Real Decreto 1383/2009, de 28 de agosto, por el que se determina la composición, estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua
- Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y los planes hidrológicos
- Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.
- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada.
- Directiva 2018/2001 sobre Energías Renovables.
- Directiva 2012/27/UE sobre Eficiencia Energética.

En las fichas regionales se precisarán los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

Descripción de la complementariedad de esta intervención con otras intervenciones programadas

El objetivo al que contribuye la intervención 68432 "Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad" es el OE2 "Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante

una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización”, más concretamente a las N01, N02 y N03.

Existe complementariedad con las intervenciones 68412 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias “y 68422 “Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios” en cuanto a la contribución a la necesidad 1. En lo que respecta a las necesidades 2 y 3, la complementariedad existe entre las intervenciones 68432 y 68412. La delimitación entre la 68432 y la 68412 se produce a nivel de ubicación de la intervención, ya que la 68412 siempre se desarrolla “dentro” de explotación (O.18) mientras que la 68432 se desarrolla “en infraestructuras” fuera de explotación (O.22), por lo que no existe riesgo de doble financiación. Por otro lado, la delimitación entre la intervención 68432 y la 68422 se produce, por la naturaleza de la inversión y de los tipos de beneficiarios, la 68432 apoya inversiones en infraestructuras en la que los beneficiarios con carácter general, suelen ser las Administraciones públicas o los organismos autónomos vinculados a ellas, mientras que en la 68422 se apoyan inversiones productivas en transformación y/o comercialización de productos agroalimentarios en la que los beneficiarios suelen ser personas físicas o jurídicas que transformen, comercialicen o desarrollen dichos productos. En todo caso, se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles:

• Como norma general, las Administraciones públicas o los organismos autónomos vinculados a ellas.

En el caso de, las inversiones en concentración y reestructuración parcelaria así como en otros mecanismos estructurales para la recuperación de tierras agrarias en abandono, u otras infraestructuras agrarias de uso colectivo, también se podrán considerar beneficiarios:

- Personas físicas y/o jurídicas, entidades públicas locales cuando se comporten como destinatarios finales de la ayuda.

En el caso de, las inversiones en regadíos, también podrán ser beneficiarios:

- Los entes públicos o empresas públicas que tengan encomendada la ejecución de una infraestructura, su mejora, modernización, gestión o explotación.
- Las comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público.
- Entidades privadas que suscriban los correspondientes Convenios de Colaboración con la Administración.

Condiciones de Admisibilidad:

- 1) Serán de aplicación los requisitos generales para las inversiones FEADER establecidos en el **apartado 4.7.3**.
- 2) Proyecto de obra o memoria técnica-económica en el que se relacionen las inversiones a realizar, se justifique el coste de la inversiones y se exponga la contribución de estas inversiones a la mejora de la competitividad en particular y/o al OE2 en general.
- 3) La actuación no deberá de estar iniciada en el momento de formalizar la solicitud de ayuda, a excepción de las operaciones de transición.
- 4) En el caso de inversiones para la generación de energías renovables se deberán de respetar los criterios de sostenibilidad de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en la Directiva de energías renovables 2018/2021.
- 5) La producción de energía renovable se destinará exclusivamente para el autoconsumo de la infraestructura o bien de las explotaciones a las que de servicio.

Además, en el caso de las inversiones en regadíos (Art. 74 Reg. 2021/2115):

- 1) Se excluye de la elegibilidad de esta intervención, las inversiones en instalaciones de regadío "privativas" existentes en las parcelas.
- 2) Deberá haberse notificado a la Comisión un plan hidrológico de demarcación, de conformidad con la Directiva Marco del agua, para toda la zona en la que se realice la inversión, así como en las demas zonas cuyo el medioambiente puede verse afectado por la inversión. Deben de haberse especificado en el correspondiente programa de medidas, las medidas que tengan efecto en el marco del plan hidrológico de demarcación y que sean pertinentes para el sector agrario. En todo caso, si la Planificación Hidrológica ha considerado la actuación aprobada dentro de su programa

de medidas, se considerará la actuación como elegible.

3) Debe haberse instalado o deberá instalarse, como parte de la inversión, un **contador** que permita medir el uso del agua correspondiente a la inversión objeto de la ayuda.

4) En actuaciones que supongan un incremento neto de la superficie de riego, solo serán subvencionables aquellas actuaciones que cumplan estas condiciones:

a. El **estado de la masa de agua no se ha calificado como inferior a bueno** en el plan hidrológico de cuenca correspondiente por motivos relativos a la cantidad de agua.

b. Un **análisis medioambiental** muestra que no se producirá ningún efecto medioambiental negativo significativo a raíz de dicha inversión; dicho análisis medioambiental será o bien realizado o bien aprobado por la autoridad competente y también podrá referirse a grupos de explotaciones.

5) Los Estados miembros solo podrán conceder ayudas a la inversión en la creación o ampliación de embalses (incluyendo balsas o similares) con fines de riego siempre que no se produzca un impacto medioambiental negativo significativo. Cuando la inversión en la balsa, embalse o similar lleve aparejado una inversión en una superficie de riego, esta inversión en la superficie de riego, no estará exceptuada de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 74.

6) Se podrá conceder ayuda a las inversiones en el uso de agua regenerada como suministro alternativo de agua solo si el suministro y el uso de dicha agua cumplen con el Reglamento n.o (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG, que apoyará la ejecución de infraestructuras que mejoren la competitividad y viabilidad de las explotaciones agrarias. Las operaciones serán:

1. Actuaciones en regadíos dirigidas a aumentar la competitividad (no se incluyen modernizaciones de regadío en esta intervención):

a. Nuevos regadíos

b. Ampliaciones de superficies irrigadas

c. Otras actuaciones relacionadas con la puesta en riego de superficies transformadas en regadío.

2. Actuaciones de concentración y reestructuración parcelaria:

a. Concentración parcelaria

b. Rehabilitación y puesta en servicio de superficies agrarias

c. Bancos de tierra

d. Otras actuaciones similares

3. Actuaciones dirigidas a la creación y/o mejora de caminos rurales (vías pecuarias, caminos de acceso a explotaciones agrícolas/ ganaderas, caminos de acceso a infraestructuras agrarias etc.).

4. Otras infraestructuras de uso colectivo mediante la cual se mejoren los servicios prestados a la actividad agraria.

En el caso de inversiones para la generación de energías renovables se deberán de respetar los criterios de sostenibilidad de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en la Directiva de energías renovables 2018/2021.

No se podrán apoyar aquellas inversiones establecidas en el apartado 4.7.1

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

ANDALUCÍA

Beneficiarios: No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Condiciones de admisibilidad:

- Planificación de actuaciones sobre la red viaria, cuando proceda.
- Titularidad y disponibilidad de los caminos en los que se actúa.

Esta intervención no contiene inversiones en regadíos.

ARAGÓN

Beneficiarios: Los que aparecen en la parte consensuada en términos generales, excepto en el caso de Inversiones en regadíos, en las que podrán ser beneficiarios únicamente:

- Los entes públicos o empresas públicas que tengan encomendada la ejecución de una infraestructura, su mejora, modernización, gestión o explotación.
- Las comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público.

Para los instrumentos financieros, las condiciones de admisibilidad serán las mismas que para la subvención, salvo para el apoyo a las inversiones de energía fotovoltaica bajo contratos PPA (Power Purchase Agreement, acuerdo de compra venta de energía limpia a largo plazo desde un activo concreto y a un precio prefijado) que podrán ser beneficiarias: "Entidades interesadas en la inversión en otras entidades, consideradas como destinatarios últimos de las inversiones (p. ej. entidades del sector agrario o comunidades de regantes)." En todo caso la elegibilidad de las entidades inversoras estaría condicionada a que su actividad fuese exclusivamente el desarrollo de sistemas de energía renovable distribuida en régimen de PPA para alimentar bombeos.

Condiciones de admisibilidad:

Concentración parcelaria y creación de caminos:

- Solicitud de propietarios de la zona de actuación, con la conformidad de la mayoría absoluta tanto de propietarios como de superficie.

Declaración de utilidad pública de la zona de actuación específica aprobada por Decreto del Gobierno de Aragón

Cumplimiento de los requisitos de evaluación ambiental, y en particular conforme a los anexos II y III de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón o anexos I y II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Dado que para poder cumplir este requisito es necesario realizar las bases de concentración parcelaria, las bases siempre serán elegibles en función de los criterios de selección existentes, posteriormente y en función de la EIA se realizará tanto el proyecto y demás fases de concentración, como las obras si procede.

Creación de Regadíos:

Serán requisitos de elegibilidad con carácter excluyente los establecidos en el Art. 74 del Reg. 2021_2115 y además:

. Asesoramiento: Se exigirá compromiso de que una vez finalizada la obra se solicitará asesoramiento, tanto para la puesta en marcha de las instalaciones de riego como para la mejora de la gestión del agua, la energía, en su caso, y la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios.

ASTURIAS

Beneficiarios: Gobierno del Principado de Asturias.

Condiciones de admisibilidad:

- Los terrenos elegibles estarán situados en el Principado de Asturias.
- El proyecto no podrá afectar negativa y significativamente los objetivos de conservación establecidos de los lugares de la Red Natura 2000.
- Las operaciones deberán mantener los elementos del paisaje tradicionales.

Las operaciones subvencionables se refieren a elementos infraestructurales comunes, no incluyendo ningún elemento de naturaleza privada. No se van a desarrollar actuaciones relativas a regadíos.

CANTABRIA

Beneficiarios: No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Condiciones de admisibilidad:

Además de las condiciones de admisibilidad de la ficha general, se deberán cumplir el establecimiento de condiciones técnicas específicas y el cumplimiento de normativa autonómica

aplicable.

Esta intervención no contiene inversiones en regadío.

CASTILLA LA MANCHA

Beneficiarios: No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Condiciones de admisibilidad: La intervención no contiene inversiones en regadío.

CASTILLA LEÓN

Beneficiarios: Serán Administraciones públicas en toda su extensión.

Condiciones de admisibilidad:

La actuación no deberá de estar iniciada en el momento de formalizar la solicitud de ayuda, a excepción de las operaciones de transición.

En cuanto a la calificación del estado de la masa de agua, en el caso de nuevos regadíos, se entenderá que el estado de la masa de agua NO ha sido calificado como inferior a bueno por razones cuantitativas cuando así lo disponga el correspondiente plan hidrológico de demarcación, o en su defecto deberá:

- Si la extracción se realiza a partir de una masa de agua subterránea, cumplir el objetivo de buen estado cuantitativo en todos los horizontes del plan.

- Si la extracción se realiza a partir de una masa de agua superficial:

§ Bien cumplir con el objetivo de Buen estado (masas naturales) o buen potencial (masas artificiales o muy modificadas) en todos los horizontes del plan hidrológico.

§ Bien haber sido caracterizada como masa de agua no sometida presión por extracciones en los estudio de base del plan hidrológico.

EXTREMADURA

Beneficiarios:

En el caso de, las inversiones en caminos rurales públicos, también podrán ser beneficiarios:

. Entidades privadas que suscriban los correspondientes Convenios de Colaboración con la Administración.

En el caso de las inversiones en Infraestructuras de uso colectivo, más concretamente con referencia a las Ayudas de Fincas Rústicas:

Los beneficiarios serán Ayuntamientos interesados en la realización de inversiones en fincas rústicas de su titularidad, que supongan la mejora de las infraestructuras y la dotación de instalaciones complementarias que contribuyan a la viabilidad y desarrollo de las explotaciones, generando un enfoque más productivo, mejorando así los resultados económicos y la generación de empleo.

Condiciones de admisibilidad:

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

GALICIA

Beneficiarios:

Además de los beneficiarios de la parte nacional consensuada también podrán ser beneficiarias las comunidades de montes vecinales en mano común.

Condiciones de admisibilidad:

Procesos de reestructuración parcelaria

Las inversiones para la reordenación de la propiedad mediante procesos de concentración o reestructuración parcelaria se realizarán siguiendo el procedimiento recogido en la Ley 4/2015, de 17 de junio, de mejora de la estructura territorial agraria de Galicia.

Movilización y recuperación de tierra agraria

La financiación de instrumentos de movilización y recuperación de tierras agrarias tendrá en cuenta los procedimientos establecidos en la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia u otras.

Mejoras en la red viaria

Las actuaciones en infraestructuras viarias deben ejecutarse necesariamente sobre caminos públicos de titularidad autonómica o municipal, y/o sobre caminos afectados por un proceso de reestructuración parcelaria o polígonos agroforestales, que cubran las necesidades de acceso generadas en las zonas rurales. A través de esta intervención no serán subvencionables las inversiones en carreteras que formen parte de la red pública destinadas a la circulación de vehículos salvo que sirvan como acceso a parcelas destinadas a la labor agraria o forestal.

MADRID

Beneficiarios: No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Condiciones de admisibilidad:

Para la línea de ayuda a infraestructuras de carácter agrario destinadas a las corporaciones locales, las inversiones deben cumplir:

- Serán elegibles exclusivamente aquellas que tengan impacto en el sector agrario. En ningún caso se admitirán proyectos en beneficio del medio urbano.

- Ubicarse en municipios rurales, definidos como tales en el presente período.

MURCIA

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de las ayudas:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Los Ayuntamientos.

Condiciones de admisibilidad:

Caminos rurales:

- El camino en el que se desarrollará la inversión deberá figurar en el inventario o catálogo de caminos rurales y/o deberá acreditarse por parte del Ayuntamiento implicado la disponibilidad de los terrenos y su uso público.
- El proyecto no podrá afectar negativa y significativamente a los objetivos de conservación de lugares de la Red Natura 2000.
- Cuando proceda, el proyecto habrá de contar con la declaración de impacto ambiental (DIA) favorable.
- La actuación deberá ser conforme con el planeamiento urbanístico vigente.

No contiene actuaciones de regadío.

NAVARRA

Beneficiarios: En las actuaciones de concentración parcelaria la persona beneficiaria es la Administración de la Comunidad Foral y en el caso de inversiones en creación y mejora de caminos y en otras infraestructuras de uso colectivo, serán beneficiarias las Entidades Locales y Entidades Públicas asimiladas a ellas.

Condiciones de admisibilidad:

Las actuaciones de concentración parcelaria, estarán limitadas a las zonas de actuación que cuenten con Decreto Foral de aprobación de la actuación en el marco de la Ley Foral 1/2002 de Infraestructuras Agrarias y que cuenten con Declaración de Impacto Ambiental.

Las actuaciones en creación y mejora de caminos y en otras infraestructuras de uso colectivo, estarán limitadas a las realizadas por las Entidades Locales y Entidades Públicas asimiladas a ellas, en terrenos de su titularidad, y dichas Entidades deberán contar con Ordenanza de Aprovechamiento de sus terrenos comunales.

No contiene operaciones de regadíos

LA RIOJA

Beneficiarios: En el caso de, las inversiones en concentración parcelaria será beneficiaria la propia Comunidad Autónoma.

En el caso de, las inversiones en regadíos, las comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público según el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, posean su correspondiente derecho de agua y su ámbito de actuación sea La Rioja

Para las inversiones en caminos e infraestructuras municipales, podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos, agrupaciones de municipios, Mancomunidades o uniones de dos o más núcleos de población.

Condiciones de admisibilidad:

Concentración parcelaria:

- Declaración de utilidad pública mediante Decreto del Gobierno de La Rioja
- Cumplimiento de condiciones medioambientales establecidas por la autoridad competente

Caminos e infraestructuras municipales:

Será obligatorio tener ordenanzas municipales para la conservación de los caminos municipales y del resto de infraestructuras en vigor, así como consignación presupuestaria, así como determinados requisitos relativos a la anchura de capa de rodadura, cunetas y acabados superficiales que se determinarán en la orden de ayudas.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

-

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

.

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios	En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.	En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.
2	Instrumento Financiero				

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

El término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación, encomienda, encargo u otra fórmula empleada para las acciones propias de la Administración. Por tanto, ambos son términos compatibles en su aplicación. La intensidad de la ayuda será como mínimo del 40% y como máximo de un 100% de los costes elegibles. En las fichas regionales se establecerá el rango específico de intensidades de apoyo máximo y mínimo, dentro de la horquilla señalada anteriormente. Se podrá establecer en las convocatorias la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo, de hasta el 50 % en el marco de las intervenciones de inversión, en aplicación

ANDALUCÍA

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

En el caso de actuaciones directas realizadas por medios propios de la administración, estos gastos serán determinados en base a las tarifas oficiales aprobadas, salvo en aquellas partidas que deban ser subcontratadas, en cuyo caso el gasto será el realmente soportado por el ente encomendado en la ejecución de dichas partidas.

El porcentaje de ayuda será del 100% de la inversión determinada elegible.

ARAGÓN

Forma de la ayuda : Subvención.

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

Forma de la ayuda : Instrumento Financiero (en forma de garantía a la inversión)

Concentración parcelaria

Subvenciones del 100% en las concentraciones parcelarias declaradas y realizadas por la Administración.

Se limitará el importe máximo subvencionable, de las inversiones en obras de caminos y accesibilidad a explotaciones agrarias del modo siguiente: 500 €/ha en secano y 1.000 €/ha en regadío. En estos supuestos el beneficiario deberá financiar las cantidades no cofinanciadas. Dicho límite podrá ser incrementado en un 20 % en supuestos en el que concurren circunstancias debidamente justificadas.

Excepcionalmente en regadíos tradicionales por inundación situados en terrazas fluviales no será de aplicación del mencionado límite de 1.000 €/ha.

En caso de subvenciones para concentraciones de carácter privado el 75% del gasto de Elaboración de las Bases, proyecto y Acuerdo de concentración parcelaria, así como del replanteo de las nuevas fincas, y el 100% de los gastos de escritura y registro.

Creación de regadíos

Dichas subvenciones se obtendrán de acuerdo con los porcentajes siguientes:

- Regadíos Sociales.

* Obras de interés general: 100 % de subvención.

* Obras de interés común: 50 % de subvención.

- Plan estratégico del Bajo Ebro Aragonés (PEBEA):

* Obras de interés general: 100% de subvención.

* Obras de interés común: 70 % de subvención.

- Zona de interés nacional

* Obras de interés general: 100% de subvención.

* Obras de interés común: 40 % de subvención.

Regadíos Sociales: Una vez realizado el cálculo que corresponde a las obras de interés general e interés común, la subvención final resultante no podrá superar el 75%

PEBEA: Una vez realizado el cálculo que corresponde a las obras de interés general e interés común, la subvención final resultante no podrá superar el 85%.

Se limitará el importe máximo subvencionable cofinanciado, de las inversiones en creación de regadíos a 12.000 €/ha transformada en regadío. Dicho límite podrá ser incrementado en un 20 % en supuestos en el que concurren circunstancias debidamente justificadas.

En pro de la igualdad de género, en caso de que el porcentaje de mujeres en los órganos directivos de las comunidades de regantes sea igual o superior al porcentaje existente en la total de los miembros de la comunidad, el porcentaje de ayuda podrá aumentarse hasta un 5%. Dicho porcentaje del 5% no será de aplicación en el caso de las obras realizadas por SEIASA.

ASTURIAS

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

La ayuda se desarrollará a través de operaciones realizadas directamente por el Principado de Asturias.

La intensidad de la ayuda será del 100% de los costes elegibles.

CANTABRIA

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

La ayuda será en forma de subvención con una intensidad de la ayuda de hasta el 100%.

1.- Mínimo Entidades Locales : 50%

2.- Mínimo Particulares : 40%

CASTILLA LA MANCHA

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

La intensidad de la ayuda será del 65%.

CASTILLA LEÓN

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

Intensidad de ayuda: 100% de la inversión elegible, únicamente se concederán ayudas a Administraciones públicas.

EXTREMADURA

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario o bien mediante la implantación de un sistema de costes unitarios.

Regadíos:

La intensidad máxima de ayuda será del 100%, siendo la mínima del 65 % en inversiones relacionadas con regadíos.

Infraestructuras del Medio Rural:

Entre un mínimo del 50% y un máximo del 80% de intensidad de ayuda

GALICIA

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

Intensidad de la ayuda del 100%.

MADRID

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

Intensidad de la ayuda : 100% de los costes subvencionables.

MURCIA

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

Intensidad de ayuda: Del 50% al 100 % del coste subvencionable de la inversión

NAVARRA

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

En el caso de infraestructuras ejecutadas por las Entidades Locales, la intensidad máxima de ayuda será del 60 % de los gastos elegibles.

En el caso de actuaciones de concentración parcelaria ejecutadas por el Gobierno de Navarra conforme a la Ley Foral 1/2002 de Infraestructuras Agrarias, se financiarán íntegramente, alcanzado por tanto una intensidad de ayuda del 100% de los costes elegibles.

LA RIOJA

Forma de ayuda: Subvención

La ayuda se concederá en base al reembolso de los costes subvencionables soportados por un beneficiario.

1. *Inversiones en regadíos:* Se subvencionará el 60% de la inversión realizada en zonas con limitaciones naturales y el 50% en el resto.

2. *Concentración parcelaria:* La inversión se subvencionará al 100%.

3. *Caminos:*

- 50% de la inversión subvencionable con una cuantía máxima de subvención que se determinará en la Orden de ayudas.

- Este porcentaje se incrementará en un 10% en las actuaciones desarrolladas en municipios de menos de 500 habitantes en el momento de la realización de la solicitud.

- En las inversiones previstas para corregir los desastres naturales, la subvención prevista será del 100% y la cuantía no se contabilizará a efectos de la máxima subvención durante todo el periodo de programación.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

.

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Mixta

Puede contener actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario, cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

Notificación

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Qué no es admisible para la ayuda?

No son subvencionables los gastos del listado del apartado 4.7.1 para esta intervención. Esta intervención no apoyará las inversiones en modernización de regadíos.

¿La inversión incluye

Si

Para inversiones en la mejora de instalaciones de regadío existentes, ¿cuál es el ahorro potencial de agua requerido (%)?

No incluye inversiones en mejora de instalaciones de regadío.

Para inversiones en la mejora de instalaciones de regadío existentes (que afecten a masas de agua cuyo estado no es bueno) ¿cuál es/son el/los requisito(s) para una reducción efectiva en el uso de agua (%)?

No incluye inversiones en mejora de instalaciones de regadío.

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Apartado 11 del anexo 2 de la OMC

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Cumple con las condiciones establecidas en el Apartado 11 **“Asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión”** del Anexo 2 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC. El derecho a percibir estos pagos se determina en función de criterios claramente definidos en la PAC, estando relacionados con la reestructuración física de las operaciones de los productores. Por otro lado los pagos se limitan a los gastos subvencionables derivados de la inversión.

El derecho a percibir estos pagos se determina en función de criterios claramente definidos en la PAC, estando relacionados con la reestructuración física de las operaciones de los productores. Por otro lado los pagos se limitan a los gastos subvencionables derivados de la inversión.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
AND68432_01	08030101 00 04 22006 0001 001	Proyectos de caminos rurales	Promedio	Número de inversiones	Andalucía	R.39	Media expedientes PDR 2014-2020	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68432_02	08030101 00 04 22006 0050 001	Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas. A nivel de infraestructuras rurales	Promedio	Número de inversiones	Andalucía	R.39	En base a la experiencia del PDRA 2014-2020 se establecieron las intervenciones y las unidades de intervención. A continuación se calcularon los importes unitarios de cada unidad de intervención, para ello se establecieron uno o varios costes medios representativos de cada unidad de intervención de manera que quedase representada la mayor parte de los expedientes realizados en el marco 2014-2020. De forma general se incrementó un 10% el importe unitario previniendo un incremento de los precios del mercado respecto a los de 2016-2020 y se estableció que los límites máximos no deberían sobrepasar el 50% del importe unitario.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68432_03	08030101 00 04 22006 0051 007	Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas. A nivel de infraestructuras rurales. CAPPING	Promedio	Número de inversiones	Andalucía	R.39	En base a la experiencia del PDRA 2014-2020 se establecieron las intervenciones y las unidades de intervención. A continuación se calcularon los importes unitarios de cada unidad de intervención, para ello se establecieron uno o varios costes medios representativos de cada unidad de intervención de manera que quedase representada la mayor parte de los expedientes realizados en el marco 2014-2020. De forma general se incrementó un 10% el importe unitario previniendo un incremento de	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No

AND68432_03	08030101 00 04 22006 0051 007	Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas. A nivel de infraestructuras rurales. CAPPING	Promedio	Número de inversiones	Andalucía	R.39	los precios del mercado respecto a los de 2016-2020 y se estableció que los límites máximos no deberían sobrepasar el 50% del importe unitario.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
ARA68432_01	Pendiente	Concentración Parcelaria 1	Promedio	Proyecto	Aragón	R.15 R.39	El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
ARA68432_02	Pendiente	Concentración Parcelaria 2	Promedio	Proyecto	Aragón	R.15 R.39	El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27. Debido a la variabilidad del tamaño de proyectos, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si los proyectos presentados a las convocatorias fuesen de un tamaño superior a la previsión.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
ARA68432_03	Pendiente	Creación regadíos. Administración	Promedio	Proyecto	Aragón	R.15 R.39	El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
ARA68432_04	Pendiente	Creación Instrumento financiero (Garantía)	Promedio	Proyecto	Aragón	R.39	El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Instrumento financiero	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
AST68432_01	08030101 00 04 22006 0008 003	Importe Unitario para la ayuda a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.	Promedio	Expediente de obra	Principado de Asturias	R.39	Los importes unitarios se han calculado tomando como referencia los proyectos realizados en periodos anteriores y por extrapolación a las situaciones futuras.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation	No

AST68432_01	08030101 00 04 22006 0008 003	Importe Unitario para la ayuda a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.	Promedio	Expediente de obra	Principado de Asturias	R.39	Los importes unitarios se han calculado tomando como referencia los proyectos realizados en periodos anteriores y por extrapolación a las situaciones futuras.	Subvención	(EU) 2021/1060	No
CAN68432_01	08030101 00 04 22006 0053 003	Intervención 1:Inversiones de ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias	Promedio	Operaciones	Cantabria	R.39	Valor calculado teniendo en cuenta la experiencia y datos recopilados del periodo actual de programación en el ámbito de esta intervención.	Subvención	43,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
CLM68432_01	08030101 00 04 22006 0010 001	Caminos	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.39	periodo anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
CLM68432_02	08030101 00 04 22006 0011 001	Concentraciones parcelarias	Promedio	Proyecto	Castilla-La Mancha	R.39	periodo anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
CYL68432_01	08030101 00 04 22006 0012 003	1.- Infraestructura menor.	Promedio	Número de inversiones	Castilla y León	R.39	previsión de proyectos a realizar	Subvención	55,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
CYL68432_02	08030101 00 04 22006 0013 003	2.- Infraestructura media.	Promedio	Número de inversiones	Castilla y León	R.39	previsión de proyectos a realizar	Subvención	55,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the	No

CYL68432_02	08030101 00 04 22006 0013 003	2.- Infraestructura media.	Promedio	Número de inversiones	Castilla y León	R.39	previsión de proyectos a realizar	Subvención	meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
CYL68432_03	08030101 00 04 22006 0014 003	3.- Infraestructura grande.	Promedio	Número de inversiones	Castilla y León	R.39	prevision de proyectos a realizar	Subvención	55,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
EXT68432_01	Pendiente	Importe promedio caminos 1	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	A) OBJETIVO 1. CREACIÓN Y/O MEJORA DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS. Con respecto a los importes unitarios que deben abarcar todo el abanico de inversiones realizadas dentro de este Objetivo, se han considerado 4 rangos de valores que darán lugar a cuatro importes unitarios medios o Importes promedio obtenidos de un estudio estadístico de los proyectos redactados desde el año 2013 hasta la actualidad. Además se hace una estimación del porcentaje de ejecución de proyectos por años. Los rangos son los que siguen: 1- De 0 € a 100.000 €; Importe promedio 60.000 €. 2- De 100.001 € a 400.000 €; Importe promedio 250.000 €**. 3- De 400.001 € a 1.000.000 €; Importe promedio 550.000 €	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68432_01	Pendiente	Importe promedio caminos 1	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>4- De 1.000.001 € a 4.500.000 €; Importe promedio 1.400.000 €</p> <p>(**) Este importe promedio nos servirá tanto para ejecutar actuaciones en caminos rurales públicos como para la adquisición de utillaje y/o maquinaria de obras públicas.</p> <p>Por otro lado, se estima un número de proyectos y/o memorias técnicas-económicas para la mejora de caminos rurales (elaborados sus proyectos y/o ejecutados) para los que se efectuarán pagos durante el ejercicio financiero en cuestión.</p> <p>El número de proyectos y/o memorias técnicas-económicas por las que se efectuará un pago en el ejercicio financiero de que se trate será multiplicado por el importe unitario promedio que nos dará los importes por anualidad, y finalmente el importe total final. Todo ello indicado en los siguientes cuadros. Además se ha fijado el % de ejecución a lo largo de los años.</p> <p>B) OBJETIVO 2. INFRAESTRUCTURAS DE USO COLECTIVO.</p> <p>Del mismo modo para este segundo Objetivo se calcularán tanto el importe unitario como los mportes de las anualidades para esta actuación teniendo en cuenta que en el periodo 23-29 se retenteden habilitar tres convocatorias de ayudas de forma similar al periodo anterior en las que esultan beneficiarios los Ayuntamientos de Extremadura que ejecutan inversiones en fincas de u propiedad por concurrencia competitiva.</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
-------------	-----------	----------------------------	----------	----------	-------------	------	---	------------	--	----

EXT68432_01	Pendiente	Importe promedio caminos 1	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>De la experiencia del PDR anterior se ha obtenido un importe promedio y un nº de actuaciones por anualidad cuyos valores se indican en los siguientes cuadros. Además se ha fijado el % de ejecución a lo largo de los años.</p> <p>C) OBJETIVO 3. ACTUACIONES EN ZONAS DE CONCENTRACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.</p> <p>Atendiendo a los costes que conllevan las intervenciones relativas tanto a la reorganización de la propiedad para generar nuevas fincas de reemplazo, como a la la ejecución de la red de caminos, nfraestructuras necesarias e intervenciones posteriores de mejora para dar accesos seguros y ables a los propietarios y, por otro lado, evacuar las aguas de la zona a concentrar mediante la jecución de desagües, se generarán tres Importes Promedio que se han calculado teniendo en uenta los importes basados en procedimientos de concentración anteriores.</p> <p>En primer lugar se ha creado un importe promedio denominado "Importes servicios C.P." cuyo alor proviene del importe de las asistencias técnicas de cada una de las fases de la concentración, studio de viabilidad, elaboración de bases, elaboración del proyecto y gastos de notarios y egistradores por la elaboración de títulos de propiedad de las fincas de reemplazo. Este importe,</p> <p>egún experiencia de concentraciones anteriores y dependiendo de la superficie a</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
-------------	-----------	----------------------------	----------	----------	-------------	------	--	------------	--	----

EXT68432_01	Pendiente	Importe promedio caminos 1	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>concentrar se nuentra entre 100.000 € y 300.000 €, proponiendo un importe promedio de 200.000 €.</p> <p>Para el caso de la ejecución de las infraestructuras derivadas de los procesos de concentración y osteriores intervenciones de mejora se han fijado dos tramos con dos importes promedios iferentes qu recibirán el nombre de "Importe infraestructuras C.P.". Los rangos son los que iguen:</p> <p>De 0 € a 1.000.000 €; Importe promedio 500.000 €.</p> <p>De 1.000.001 € a 3.000.000 €; Importe promedio 2.000.000 €.</p> <p>D) NUEVOS REGADÍOS</p> <p>CATEGORIA 1: SERVICIOS= 40.000,00€</p> <p>CATEGORIA 2: OBRAS MENORES= 1.400.000,00€</p> <p>CATEGORIA 3: GRANDES OBRAS= 27.000.000,00€</p> <p>CATEGORIA 4: GEASTIÓN INTEGRAL= 120.000,00€</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68432_02	Pendiente	Importe promedio caminos y/o maquinaria O.P.	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>A) OBJETIVO 1. CREACIÓN Y/O MEJORA DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS.</p> <p>Con respecto a los importes unitarios que deben abarcar todo el abanico de inversiones realizadas dentro de este Objetivo, se han considerado 4 rangos de valores que darán lugar a cuatro importes unitarios medios o Importes promedio obtenidos de un estudio estadístico de los proyectos redactados desde el año 2013 hasta la actualidad. Además se hace una estimación del porcentaje de ejecución de proyectos por años. Los rangos son los que siguen:</p> <p>1- De 0 € a 100.000 €; Importe promedio 60.000 €.</p> <p>2- De 100.001 € a 400.000 €; Importe promedio 250.000 €**.</p> <p>3- De 400.001 € a 1.000.000 €;</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68432_02	Pendiente	Importe promedio caminos y/o maquinaria O.P.	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>Importe promedio 550.000 € 4- De 1.000.001 € a 4.500.000 €; Importe promedio 1.400.000 €</p> <p>(**) Este importe promedio nos servirá tanto para ejecutar actuaciones en caminos rurales públicos como para la adquisición de utillaje y/o maquinaria de obras públicas.</p> <p>Por otro lado, se estima un número de proyectos y/o memorias técnicas-económicas para la mejora de caminos rurales (elaborados sus proyectos y/o ejecutados) para los que se efectuarán pagos durante el ejercicio financiero en cuestión.</p> <p>El número de proyectos y/o memorias técnicas-económicas por las que se efectuará un pago en el ejercicio financiero de que se trate será multiplicado por el importe unitario promedio que nos dará los importes por anualidad, y finalmente el importe total final. Todo ello indicado en los siguientes cuadros. Además se ha fijado el % de ejecución a lo largo de los años.</p> <p>B) OBJETIVO 2. INFRAESTRUCTURAS DE USO COLECTIVO.</p> <p>Del mismo modo para este segundo Objetivo se calcularán tanto el importe unitario como los mportes de las anualidades para esta actuación teniendo en cuenta que en el periodo 23-29 se retenteden habilitar tres convocatorias de ayudas de forma similar al periodo anterior en las que esultan beneficiarios los Ayuntamientos de Extremadura que ejecutan inversiones en fincas de u propiedad por concurrencia</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
-------------	-----------	--	----------	----------	-------------	------	---	------------	--	----

EXT68432_02	Pendiente	Importe promedio caminos y/o maquinaria O.P.	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>competitiva. De la experiencia del PDR anterior se ha obtenido un importe promedio y un nº de actuaciones por anualidad cuyos valores se indican en los siguientes cuadros. Además se ha fijado el % de ejecución a lo largo de los años.</p> <p>C) OBJETIVO 3. ACTUACIONES EN ZONAS DE CONCENTRACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.</p> <p>Atendiendo a los costes que conllevan las intervenciones relativas tanto a la reorganización de la propiedad para generar nuevas fincas de reemplazo, como a la la ejecución de la red de caminos, nfraestructuras necesarias e intervenciones posteriores de mejora para dar accesos seguros y ables a los propietarios y, por otro lado, evacuar las aguas de la zona a concentrar mediante la jecución de desagües, se generarán tres Importes Promedio que se han calculado teniendo en uenta los importes basados en procedimientos de concentración anteriores.</p> <p>En primer lugar se ha creado un importe promedio denominado "Importes servicios C.P." cuyo alor proviene del importe de las asistencias técnicas de cada una de las fases de la concentración, studio de viabilidad, elaboración de bases, elaboración del proyecto y gastos de notarios y egistradores por la elaboración de títulos de propiedad de las fincas de reemplazo. Este importe,</p> <p>egún experiencia de concentraciones anteriores y</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
-------------	-----------	--	----------	----------	-------------	------	--	------------	--	----

EXT68432_02	Pendiente	Importe promedio caminos y/o maquinaria O.P.	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>dependiendo de la superficie a concentrar se nuentra entre 100.000 € y 300.000 €, proponiendo un importe promedio de 200.000 €.</p> <p>Para el caso de la ejecución de las infraestructuras derivadas de los procesos de concentración y osteriores intervenciones de mejora se han fijado dos tramos con dos importes promedios iferentes qu recibirán el nombre de "Importe infraestructuras C.P.". Los rangos son los que iguen:</p> <p>De 0 € a 1.000.000 €; Importe promedio 500.000 €.</p> <p>De 1.000.001 € a 3.000.000 €; Importe promedio 2.000.000 €.</p> <p>D) NUEVOS REGADÍOS</p> <p>CATEGORIA 1: SERVICIOS= 40.000,00€</p> <p>CATEGORIA 2: OBRAS MENORES= 1.400.000,00€</p> <p>CATEGORIA 3: GRANDES OBRAS= 27.000.000,00€</p> <p>CATEGORIA 4: GEASTIÓN INTEGRAL= 120.000,00€</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68432_03	Pendiente	Importe promedio caminos 2	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>A) OBJETIVO 1. CREACIÓN Y/O MEJORA DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS.</p> <p>Con respecto a los importes unitarios que deben abarcar todo el abanico de inversiones realizadas dentro de este Objetivo, se han considerado 4 rangos de valores que darán lugar a cuatro importes unitarios medios o Importes promedio obtenidos de un estudio estadístico de los proyectos redactados desde el año 2013 hasta la actualidad. Además se hace una estimación del porcentaje de ejecución de proyectos por años. Los rangos son los que siguen:</p> <p>1- De 0 € a 100.000 €; Importe promedio 60.000 €.</p> <p>2- De 100.001 € a 400.000 €;</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No

EXT68432_03	Pendiente	Importe promedio caminos 2	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>Importe promedio 250.000 €**; 3- De 400.001 € a 1.000.000 €; Importe promedio 550.000 € 4- De 1.000.001 € a 4.500.000 €; Importe promedio 1.400.000 €</p> <p>(**) Este importe promedio nos servirá tanto para ejecutar actuaciones en caminos rurales públicos como para la adquisición de utillaje y/o maquinaria de obras públicas.</p> <p>Por otro lado, se estima un número de proyectos y/o memorias técnicas-económicas para la mejora de caminos rurales (elaborados sus proyectos y/o ejecutados) para los que se efectuarán pagos durante el ejercicio financiero en cuestión.</p> <p>El número de proyectos y/o memorias técnicas-económicas por las que se efectuará un pago en el ejercicio financiero de que se trate será multiplicado por el importe unitario promedio que nos dará los importes por anualidad, y finalmente el importe total final. Todo ello indicado en los siguientes cuadros. Además se ha fijado el % de ejecución a lo largo de los años.</p> <p>B) OBJETIVO 2. INFRAESTRUCTURAS DE USO COLECTIVO.</p> <p>Del mismo modo para este segundo Objetivo se calcularán tanto el importe unitario como los mportes de las anualidades para esta actuación teniendo en cuenta que en el periodo 23-29 se retenden habilitar tres convocatorias de ayudas de forma similar al periodo anterior en las que esultan beneficiarios los Ayuntamientos de Extremadura que ejecutan</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
-------------	-----------	----------------------------	----------	----------	-------------	------	---	------------	--	----

EXT68432_03	Pendiente	Importe promedio caminos 2	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>inversiones en fincas de u propiedad por concurrencia competitiva. De la experiencia del PDR anterior se ha obtenido un importe promedio y un nº de actuaciones por anualidad cuyos valores se indican en los siguientes cuadros. Además se ha fijado el % de ejecución a lo largo de los años.</p> <p>C) OBJETIVO 3. ACTUACIONES EN ZONAS DE CONCENTRACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.</p> <p>Atendiendo a los costes que conllevan las intervenciones relativas tanto a la reorganización de la propiedad para generar nuevas fincas de reemplazo, como a la la ejecución de la red de caminos, nfraestructuras necesarias e intervenciones posteriores de mejora para dar accesos seguros y ables a los propietarios y, por otro lado, evacuar las aguas de la zona a concentrar mediante la jecución de desagües, se generarán tres Importes Promedio que se han calculado teniendo en uenta los importes basados en procedimientos de concentración anteriores.</p> <p>En primer lugar se ha creado un importe promedio denominado "Importes servicios C.P." cuyo alor proviene del importe de las asistencias técnicas de cada una de las fases de la concentración, studio de viabilidad, elaboración de bases, elaboración del proyecto y gastos de notarios y egistradores por la elaboración de títulos de propiedad de las fincas de reemplazo. Este importe,</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
-------------	-----------	----------------------------	----------	----------	-------------	------	--	------------	--	----

EXT68432_03	Pendiente	Importe promedio caminos 2	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>egún experiencia de concentraciones anteriores y dependiendo de la superficie a concentrar se encuentra entre 100.000 € y 300.000 €, proponiendo un importe promedio de 200.000 €.</p> <p>Para el caso de la ejecución de las infraestructuras derivadas de los procesos de concentración y posteriores intervenciones de mejora se han fijado dos tramos con dos importes promedios diferentes que recibirán el nombre de "Importe infraestructuras C.P.". Los rangos son los que siguen: De 0 € a 1.000.000 €; Importe promedio 500.000 €. De 1.000.001 € a 3.000.000 €; Importe promedio 2.000.000 €.</p> <p>D) NUEVOS REGADÍOS CATEGORIA 1: SERVICIOS= 40.000,00€ CATEGORIA 2: OBRAS MENORES= 1.400.000,00€ CATEGORIA 3: GRANDES OBRAS= 27.000.000,00€ CATEGORIA 4: GESTIÓN INTEGRAL= 120.000,00€</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68432_04	Pendiente	Importe promedio caminos 3	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>A) OBJETIVO 1. CREACIÓN Y/O MEJORA DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS.</p> <p>Con respecto a los importes unitarios que deben abarcar todo el abanico de inversiones realizadas dentro de este Objetivo, se han considerado 4 rangos de valores que darán lugar a cuatro importes unitarios medios o Importes promedio obtenidos de un estudio estadístico de los proyectos redactados desde el año 2013 hasta la actualidad. Además se hace una estimación del porcentaje de ejecución de proyectos por años. Los rangos son los que siguen: 1- De 0 € a 100.000 €; Importe promedio 60.000 €.</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68432_04	Pendiente	Importe promedio caminos 3	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>2- De 100.001 € a 400.000 €; Importe promedio 250.000 €**. 3- De 400.001 € a 1.000.000 €; Importe promedio 550.000 € 4- De 1.000.001 € a 4.500.000 €; Importe promedio 1.400.000 €</p> <p>(**) Este importe promedio nos servirá tanto para ejecutar actuaciones en caminos rurales públicos como para la adquisición de utillaje y/o maquinaria de obras públicas.</p> <p>Por otro lado, se estima un número de proyectos y/o memorias técnicas-económicas para la mejora de caminos rurales (elaborados sus proyectos y/o ejecutados) para los que se efectuarán pagos durante el ejercicio financiero en cuestión.</p> <p>El número de proyectos y/o memorias técnicas-económicas por las que se efectuará un pago en el ejercicio financiero de que se trate será multiplicado por el importe unitario promedio que nos dará los importes por anualidad, y finalmente el importe total final. Todo ello indicado en los siguientes cuadros. Además se ha fijado el % de ejecución a lo largo de los años.</p> <p>B) OBJETIVO 2. INFRAESTRUCTURAS DE USO COLECTIVO.</p> <p>Del mismo modo para este segundo Objetivo se calcularán tanto el importe unitario como los mportes de las anualidades para esta actuación teniendo en cuenta que en el periodo 23-29 se retenteden habilitar tres convocatorias de ayudas de forma similar al periodo anterior en las que esultan beneficiarios los Ayuntamientos de</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
-------------	-----------	----------------------------	----------	----------	-------------	------	--	------------	--	----

EXT68432_04	Pendiente	Importe promedio caminos 3	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>Extremadura que ejecutan inversiones en fincas de u propiedad por concurrencia competitiva. De la experiencia del PDR anterior se ha obtenido un importe promedio y un nº de actuaciones por anualidad cuyos valores se indican en los siguientes cuadros. Además se ha fijado el % de ejecución a lo largo de los años.</p> <p>C) OBJETIVO 3. ACTUACIONES EN ZONAS DE CONCENTRACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.</p> <p>Atendiendo a los costes que conllevan las intervenciones relativas tanto a la reorganización de la propiedad para generar nuevas fincas de reemplazo, como a la la ejecución de la red de caminos, nfraestructuras necesarias e intervenciones posteriores de mejora para dar accesos seguros y ables a los propietarios y, por otro lado, evacuar las aguas de la zona a concentrar mediante la jecución de desagües, se generarán tres Importes Promedio que se han calculado teniendo en uenta los importes basados en procedimientos de concentración anteriores.</p> <p>En primer lugar se ha creado un importe promedio denominado "Importes servicios C.P." cuyo alor proviene del importe de las asistencias técnicas de cada una de las fases de la concentración, studio de viabilidad, elaboración de bases, elaboración del proyecto y gastos de notarios y egistradores por la elaboración de títulos de propiedad de las fincas de reemplazo. Este importe,</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
-------------	-----------	----------------------------	----------	----------	-------------	------	---	------------	--	----

EXT68432_04	Pendiente	Importe promedio caminos 3	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>egún experiencia de concentraciones anteriores y dependiendo de la superficie a concentrar se nuentra entre 100.000 € y 300.000 €, proponiendo un importe promedio de 200.000 €.</p> <p>Para el caso de la ejecución de las infraestructuras derivadas de los procesos de concentración y osterores intervenciones de mejora se han fijado dos tramos con dos importes promedios iferentes qu recibirán el nombre de "Importe infraestructuras C.P.". Los rangos son los que iguen: De 0 € a 1.000.000 €; Importe promedio 500.000 €. De 1.000.001 € a 3.000.000 €; Importe promedio 2.000.000 €. D) NUEVOS REGADÍOS CATEGORIA 1: SERVICIOS= 40.000,00€ CATEGORIA 2: OBRAS MENORES= 1.400.000,00€ CATEGORIA 3: GRANDES OBRAS= 27.000.000,00€ CATEGORIA 4: GEASTIÓN INTEGRAL= 120.000,00€</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68432_05	Pendiente	Importe promedio Infraestructuras comunitarias	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	<p>B) OBJETIVO 2. INFRAESTRUCTURAS DE USO COLECTIVO.</p> <p>Del mismo modo para este segundo Objetivo se calcularán tanto el importe unitario como los mportes de las anualidades para esta actuación teniendo en cuenta que en el período 23-29 se retenteden habilitar tres convocatorias de ayudas de forma similar al periodo anterior en las que esultan beneficiarios los Ayuntamientos de Extremadura que ejecutan inversiones en fincas de u propiedad por concurrencia competitiva. De la experiencia del PDR anterior se ha obtenido un</p>	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68432_05	Pendiente	Importe promedio Infraestructuras comunitarias	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	importe promedio y un nº de actuaciones por anualidad cuyos valores se indican en los siguientes cuadros. Además se ha fijado el % de ejecución a lo largo de los años.	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68432_06	Pendiente	Importes servicios C.P.	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	C) OBJETIVO 3. ACTUACIONES EN ZONAS DE CONCENTRACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA. Atendiendo a los costes que conllevan las intervenciones relativas tanto a la reorganización de la propiedad para generar nuevas fincas de reemplazo, como a la ejecución de la red de caminos, infraestructuras necesarias e intervenciones posteriores de mejora para dar accesos seguros y accesibles a los propietarios y, por otro lado, evacuar las aguas de la zona a concentrar mediante la ejecución de desagües, se generarán tres Importes Promedio que se han calculado teniendo en cuenta los importes basados en procedimientos de concentración anteriores. En primer lugar se ha creado un importe promedio denominado "Importes servicios C.P." cuyo valor proviene del importe de las asistencias técnicas de cada una de las fases de la concentración, estudio de viabilidad, elaboración de bases, elaboración del proyecto y gastos de notarios y registradores por la elaboración de títulos de propiedad de las fincas de reemplazo. Este importe, según experiencia de concentraciones anteriores y dependiendo de la superficie a concentrar se encuentra entre 100.000 € y 300.000 €, proponiendo un importe promedio de 200.000 €. Para el caso de la ejecución de las infraestructuras derivadas de	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No

EXT68432_06	Pendiente	Importes servicios C.P.	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	los procesos de concentración y osteriores intervenciones de mejora se han fijado dos tramos con dos importes promedios iferentes qu recibirán el nombre de "Importe infraestructuras C.P.". Los rangos son los que iguen:De 0 € a 1.000.000 €; Importe promedio 500.000 €.De 1.000.001 € a 3.000.000 €; Importe promedio 2.000.000 €.D) NUEVOS REGADÍOS CATEGORIA 1: SERVICIOS= 40.000,00€CATEGORIA 2: OBRAS MENORES= 1.400.000,00€ CATEGORIA 3: GRANDES OBRAS= 27.000.000,00€ CATEGORIA 4: GEASTIÓN INTEGRAL= 120.000,00€	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68432_07	Pendiente	Importe infraestructuras C.P.1	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	C) OBJETIVO 3. ACTUACIONES EN ZONAS DE CONCENTRACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.Atendiendo a los costes que conllevan las intervenciones relativas tanto a la reorganización de la propiedad para generar nuevas fincas de reemplazo, como a la la ejecución de la red de caminos, nfraestructuras necesarias e intervenciones posteriores de mejora para dar accesos seguros y ables a los propietarios y, por otro lado, evacuar las aguas de la zona a concentrar mediante la jecución de desagües, se generarán tres Importes Promedio que se han calculado teniendo en uenta los importes basados en procedimientos de concentración anteriores.En primer lugar se ha creado un importe promedio denominado "Importes servicios C.P." cuyo alor proviene del importe de las asistencias técnicas de cada una de las fases de la concentración, studio de viabilidad, elaboración de bases, elaboración del	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68432_07	Pendiente	Importe infraestructuras C.P.1	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	proyecto y gastos de notarios y registradores por la elaboración de títulos de propiedad de las fincas de reemplazo. Este importe, según experiencia de concentraciones anteriores y dependiendo de la superficie a concentrar se encuentra entre 100.000 € y 300.000 €, proponiendo un importe promedio de 200.000 €. Para el caso de la ejecución de las infraestructuras derivadas de los procesos de concentración y posteriores intervenciones de mejora se han fijado dos tramos con dos importes promedios diferentes que recibirán el nombre de "Importe infraestructuras C.P.". Los rangos son los que siguen: De 0 € a 1.000.000 €; Importe promedio 500.000 €. De 1.000.001 € a 3.000.000 €; Importe promedio 2.000.000 €. D) NUEVOS REGADÍOS CATEGORIA 1: SERVICIOS= 40.000,00€ CATEGORIA 2: OBRAS MENORES= 1.400.000,00€ CATEGORIA 3: GRANDES OBRAS= 27.000.000,00€ CATEGORIA 4: GEESTIÓN INTEGRAL= 120.000,00€	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68432_08	Pendiente	Importe infraestructuras C.P. 2	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	C) OBJETIVO 3. ACTUACIONES EN ZONAS DE CONCENTRACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA. Atendiendo a los costes que conllevan las intervenciones relativas tanto a la reorganización de la propiedad para generar nuevas fincas de reemplazo, como a la ejecución de la red de caminos, infraestructuras necesarias e intervenciones posteriores de mejora para dar accesos seguros y viables a los propietarios y, por otro lado, evacuar las aguas de la zona a concentrar mediante la ejecución de desagües, se	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68432_08	Pendiente	Importe infraestructuras C.P. 2	Promedio	Proyecto	Extremadura	R.39	generarán tres Importes Promedio que se han calculado teniendo en cuenta los importes basados en procedimientos de concentración anteriores.En primer lugar se ha creado un importe promedio denominado "Importes servicios C.P." cuyo alor proviene del importe de las asistencias técnicas de cada una de las fases de la concentración, studio de viabilidad, elaboración de bases, elaboración del proyecto y gastos de notarios yegistradores por la elaboración de títulos de propiedad de las fincas de reemplazo. Este importe, egún experiencia de concentraciones anteriores y dependiendo de la superficie a concentrar se nuentra entre 100.000 € y 300.000 €, proponiendo un importe promedio de 200.000 €.Para el caso de la ejecución de las infraestructuras derivadas de los procesos de concentración y osteriores intervenciones de mejora se han fijado dos tramos con dos importes promedios iferentes qu recibirán el nombre de "Importe infraestructuras C.P.". Los rangos son los que iguen:De 0 € a 1.000.000 €; Importe promedio 500.000 €.De 1.000.001 € a 3.000.000 €; Importe promedio 2.000.000 €.D) NUEVOS REGADÍOS CATEGORIA 1: SERVICIOS= 40.000,00€CATEGORIA 2: OBRAS MENORES= 1.400.000,00€ CATEGORIA 3: GRANDES OBRAS= 27.000.000,00€ CATEGORIA 4: GEASTIÓN INTEGRAL= 120.000,00€	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68432_09	Pendiente	Servicios Regadíos	Promedio	Unidades	Extremadura	R.39	Es un valor medio resultante de las operaciones seleccionadas del periodo de programación FEADER 2014/2020.	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68432_10	Pendiente	Obras Menores de Regadíos (Ampliación)	Promedio	Unidades	Extremadura	R.39	Es un valor medio resultante de las operaciones seleccionadas del período de programación FEADER 2014/2020.	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68432_11	Pendiente	Grandes Obras de Regadíos (Nuevos Regaíos)	Promedio	Unidades	Extremadura	R.15 R.39	Es un valor medio resultante de las operaciones seleccionadas del período de programación FEADER 2014/2020.	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT68432_12	Pendiente	Gestion Integral Regadíos	Promedio	Expediente de ayuda	Extremadura	R.39	Es un valor medio resultante de las operaciones seleccionadas del período de programación FEADER 2014/2020.	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
GAL68432_01	Pendiente	REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.	Promedio	Hectáreas	Galicia	R.39	.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL68432_02	Pendiente	REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA. ESTUDIOS	Promedio	Hectáreas	Galicia	R.39	.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL68432_03	Pendiente	ALDEAS MODELO	Promedio	Proyecto	Galicia	R.39	.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning	No

GAL68432_03	Pendiente	ALDEAS MODELO	Promedio	Proyecto	Galicia	R.39	.	Subvención	of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL68432_04	Pendiente	POLÍGONOS AGROFORESTALES	Promedio	Proyecto	Galicia	R.39	.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
MAD68432_01	08030101 00 04 22006 0036 004	Corporaciones Locales	Promedio	Número de inversiones	Comunidad de Madrid	R.39	Dado que se ha tomado un importe unitario promedio para cada uno de los grupos establecidos de proyectos en base a la experiencia previa, la necesidad de flexibilidad en el importe unitario promedio vendría derivada de que se produjera en el futuro una variación significativa al alza o a la baja de los presupuestos presentados por los solicitantes de ayudas.	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	Sí
MAD68432_02	08030101 00 04 22006 0037 004	Concentración parcelaria (proyecto de reordenación)	Promedio	Número de inversiones	Comunidad de Madrid	R.39	Dado que se ha tomado un importe unitario promedio para cada uno de los grupos establecidos de proyectos en base a la experiencia previa, la necesidad de flexibilidad en el importe unitario promedio vendría derivada de que se produjera en el futuro una variación significativa al alza o a la baja de los presupuestos presentados por los solicitantes de ayudas.	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No

MAD68432_03	08030101 00 04 22006 0038 004	Concentración parcelaria (ejecución plan de obras)/Infraestructuras regadío	Promedio	Número de inversiones	Comunidad de Madrid	R.39	Dado que se ha tomado un importe unitario promedio para cada uno de los grupos establecidos de proyectos en base a la experiencia previa, la necesidad de flexibilidad en el importe unitario promedio vendría derivada de que se produjera en el futuro una variación significativa al alza o a la baja de los presupuestos presentados por los solicitantes de ayudas.	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
MUR68432_01	Pendiente	Acondicionamiento y mejora de caminos rurales	Promedio	Proyecto	Región de Murcia	R.39	Experiencia años anteriores. Informe	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
NAV68432_01	Pendiente	Concentración Parcelaria, zonas pequeñas (>500 Has)	Promedio	Número de inversiones en infraestructuras	Comunidad Foral de Navarra	R.39	Concentraciones parcelarias de diverso tamaño. Se basa en previsiones del periodo anterior.	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
NAV68432_02	Pendiente	Concentración parcelaria, zonas medianas (500-2000 Has)	Promedio	Número de inversiones en infraestructuras	Comunidad Foral de Navarra	R.39	Concentraciones parcelarias de diverso tamaño. Se basa en previsiones del periodo anterior.	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
NAV68432_03	Pendiente	Infraestructuras Entidades Locales	Promedio	Número de inversiones en infraestructuras	Comunidad Foral de Navarra	R.39	.	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
RIO68432_01	08030101 00 04 22006 0043 003	Caminos e infraestructuras	Promedio	Proyecto	La Rioja	R.39	En esta medida se cubren diferentes trabajos (mantenimiento y creación de la infraestructura y camino así como regadíos), como se observa en la ejecución del periodo 2014-2020 la variabilidad en la media entre anualidades es amplia. Por lo que se establece un importe medio máximo mayor. Esta variación está muy relacionada	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of	No

RIO68432_01	08030101 00 04 22006 0043 003	Caminos e infraestructuras	Promedio	Proyecto	La Rioja	R.39	con el Número de proyectos apoyados en cada anualidad.	Subvención	Regulaton (EU) 2021/1060	No
RIO68432_02	08030101 00 04 22006 0044 003	Infraestructuras de regadío pequeño y mediano alcance	Promedio	Proyecto	La Rioja	R.39	Los datos de Periodo 2014-2020 no permiten observar un patrón en el tipo de inversión realizada, depende mucho de tipo de modernización o creación de superficie que se solicite.La ejecución esperada anualmente es muy reducida por lo que existe un riesgo elevado de variabilidad por ello se establece una media máxima.	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
RIO68432_03	08030101 00 04 22006 0045 003	Concentración parcelaria e infraestructuras de regadío de mediano alcance	Promedio	Proyecto	La Rioja	R.39	Los datos de Periodo 2014-2020 no permiten observar un patrón en el tipo de inversión realizada, depende mucho de tipo de modernización o creación de superficie regada así como de la amplitud de la concentración parcelaria que se solicite.	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
RIO68432_04	08030101 00 04 22006 0046 003	Concentración parcelaria e infraestructuras de regadío de gran alcance	Promedio	Proyecto	La Rioja	R.39	Los datos de Periodo 2014-2020 no permiten observar un patrón en el tipo de inversión realizada, depende mucho de tipo de modernización o creación de superficie regada así como de la amplitud de la concentración parcelaria que se solicite. La ejecución esperada anualmente es muy reducida por lo que existe un riesgo elevado de variabilidad por ello se establece una media máxima.	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
AND68432_01 - Proyectos de caminos rurales	IU planificado (Gasto público total EUR)	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	
AND68432_01 - Proyectos de caminos rurales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68432_01 - Proyectos de caminos rurales	Output (opcional)	0,00	0,00	25,00	75,00	0,00	0,00	0,00	100,00	75,00
AND68432_02 - Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas. A nivel de infraestructuras rurales	IU planificado (Gasto público total EUR)	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	
AND68432_02 - Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas. A nivel de infraestructuras rurales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68432_02 - Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas. A nivel de infraestructuras rurales	Output (opcional)	0,00	6,00	6,00	10,00	7,00	0,00	0,00	29,00	10,00
AND68432_03 - Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas. A nivel de infraestructuras rurales. CAPPING	IU planificado (Gasto público total EUR)	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	
AND68432_03 - Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas. A nivel de infraestructuras rurales. CAPPING	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68432_03 - Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas. A nivel de infraestructuras rurales. CAPPING	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	4,00
ARA68432_01 - Concentración Parcelaria 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	
ARA68432_01 - Concentración Parcelaria 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68432_01 - Concentración Parcelaria 1	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	8,00	2,00
ARA68432_02 - Concentración Parcelaria 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00	0,00	
ARA68432_02 - Concentración Parcelaria 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	

ARA68432_02 - Concentración Parcelaria 2	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	8,00	2,00
ARA68432_03 - Creación regadíos. Administración	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	1.561.597,04	1.561.597,04	1.561.597,04	1.561.597,04	0,00	
ARA68432_03 - Creación regadíos. Administración	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68432_03 - Creación regadíos. Administración	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
ARA68432_04 - Creación Instrumento financiero (Garantía)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68432_04 - Creación Instrumento financiero (Garantía)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68432_04 - Creación Instrumento financiero (Garantía)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	2,00	1,00
AST68432_01 - Importe Unitario para la ayuda a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	62.500,00	62.500,00	62.500,00	62.500,00	62.500,00	62.500,00	0,00	
AST68432_01 - Importe Unitario para la ayuda a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	0,00	
AST68432_01 - Importe Unitario para la ayuda a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.	Output (opcional)	0,00	28,00	92,00	88,00	88,00	88,00	36,00	420,00	92,00
CAN68432_01 - Intervención 1:Inversiones de ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias	IU planificado (Gasto público total EUR)	29.375,00	29.375,00	29.375,00	29.375,00	29.375,00	0,00	0,00	0,00	
CAN68432_01 - Intervención 1:Inversiones de ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN68432_01 - Intervención 1:Inversiones de ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias	Output (opcional)	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	0,00	0,00	120,00	24,00
CLM68432_01 - Caminos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	22.787,95	22.787,95	22.787,95	0,00	0,00	
CLM68432_01 - Caminos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68432_01 - Caminos	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	158,00	158,00	158,00	0,00	474,00	158,00
CLM68432_02 - Concentraciones parcelarias	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	77.770,00	77.770,00	77.770,00	0,00	0,00	
CLM68432_02 - Concentraciones parcelarias	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68432_02 - Concentraciones parcelarias	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00	9,00	3,00
CYL68432_01 - 1.- Infraestructura menor.	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	
CYL68432_01 - 1.- Infraestructura menor.	Importe unitario medio máximo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

CYL68432_01 - 1.- Infraestructura menor.	planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68432_01 - 1.- Infraestructura menor.	Output (opcional)	1,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	1,00	20,00	4,00
CYL68432_02 - 2.- Infraestructura media.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	
CYL68432_02 - 2.- Infraestructura media.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68432_02 - 2.- Infraestructura media.	Output (opcional)	0,00	1,00	3,00	3,00	3,00	3,00	1,00	14,00	3,00
CYL68432_03 - 3.- Infraestructura grande.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00	
CYL68432_03 - 3.- Infraestructura grande.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68432_03 - 3.- Infraestructura grande.	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	4,00	1,00
EXT68432_01 - Importe promedio caminos 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	
EXT68432_01 - Importe promedio caminos 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_01 - Importe promedio caminos 1	Output (opcional)	2,00	5,00	7,00	9,00	9,00	11,00	2,00	45,00	11,00
EXT68432_02 - Importe promedio caminos y/o maquinaria O.P.	IU planificado (Gasto público total EUR)	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	
EXT68432_02 - Importe promedio caminos y/o maquinaria O.P.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_02 - Importe promedio caminos y/o maquinaria O.P.	Output (opcional)	4,00	6,00	9,00	12,00	12,00	15,00	4,00	62,00	15,00
EXT68432_03 - Importe promedio caminos 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	0,00	
EXT68432_03 - Importe promedio caminos 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_03 - Importe promedio caminos 2	Output (opcional)	1,00	2,00	4,00	5,00	5,00	6,00	1,00	24,00	6,00
EXT68432_04 - Importe promedio caminos 3	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	2.000.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00	
EXT68432_04 - Importe promedio caminos 3	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_04 - Importe promedio caminos 3	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	2,00	1,00
EXT68432_05 - Importe promedio Infraestructuras comunitarias	IU planificado (Gasto público total EUR)	36.600,00	36.600,00	36.600,00	36.600,00	36.600,00	36.600,00	36.600,00	0,00	
EXT68432_05 - Importe promedio Infraestructuras comunitarias	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_05 - Importe promedio Infraestructuras comunitarias	Output (opcional)	0,00	6,00	32,00	12,00	29,00	29,00	7,00	115,00	32,00
EXT68432_06 - Importes servicios C.P.	IU planificado (Gasto público total EUR)	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	
EXT68432_06 - Importes servicios C.P.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

EXT68432_06 - Importes servicios C.P.	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	2,00	5,00	2,00
EXT68432_07 - Importe infraestructuras C.P.1	IU planificado (Gasto público total EUR)	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	
EXT68432_07 - Importe infraestructuras C.P.1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_07 - Importe infraestructuras C.P.1	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00	0,00	4,00	2,00
EXT68432_08 - Importe infraestructuras C.P. 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	
EXT68432_08 - Importe infraestructuras C.P. 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_08 - Importe infraestructuras C.P. 2	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
EXT68432_09 - Servicios Regadíos	IU planificado (Gasto público total EUR)	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	
EXT68432_09 - Servicios Regadíos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_09 - Servicios Regadíos	Output (opcional)	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	10,00	2,00
EXT68432_10 - Obras Menores de Regadíos (Ampliación)	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00	
EXT68432_10 - Obras Menores de Regadíos (Ampliación)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_10 - Obras Menores de Regadíos (Ampliación)	Output (opcional)	0,00	1,00	2,00	2,00	1,00	0,00	0,00	6,00	2,00
EXT68432_11 - Grandes Obras de Regadíos (Nuevos Regaíos)	IU planificado (Gasto público total EUR)	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00	0,00	
EXT68432_11 - Grandes Obras de Regadíos (Nuevos Regaíos)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_11 - Grandes Obras de Regadíos (Nuevos Regaíos)	Output (opcional)	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
EXT68432_12 - Gestion Integral Regadíos	IU planificado (Gasto público total EUR)	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	0,00	
EXT68432_12 - Gestion Integral Regadíos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68432_12 - Gestion Integral Regadíos	Output (opcional)	5,00	10,00	5,00	5,00	5,00	0,00	0,00	30,00	10,00
GAL68432_01 - REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68432_01 - REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68432_01 - REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.	Output (opcional)	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	8.000,00	2.000,00
GAL68432_02 - REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA. ESTUDIOS	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68432_02 - REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA. ESTUDIOS	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68432_02 - REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA. ESTUDIOS	Output (opcional)	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	8.000,00	2.000,00

GAL68432_03 - ALDEAS MODELO	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68432_03 - ALDEAS MODELO	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68432_03 - ALDEAS MODELO	Output (opcional)	0,00	10,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	20,00	10,00	
GAL68432_04 - POLÍGONOS AGROFORESTALES	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68432_04 - POLÍGONOS AGROFORESTALES	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68432_04 - POLÍGONOS AGROFORESTALES	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	4,00	3,00	0,00	0,00	15,00	4,00	
MAD68432_01 - Corporaciones Locales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	
MAD68432_01 - Corporaciones Locales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	
MAD68432_01 - Corporaciones Locales	Output (opcional)	0,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	0,00	200,00	40,00	
MAD68432_02 - Concentración parcelaria (proyecto de reordenación)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	
MAD68432_02 - Concentración parcelaria (proyecto de reordenación)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	
MAD68432_02 - Concentración parcelaria (proyecto de reordenación)	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	
MAD68432_03 - Concentración parcelaria (ejecución plan de obras)/Infraestructuras regadío	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	
MAD68432_03 - Concentración parcelaria (ejecución plan de obras)/Infraestructuras regadío	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	0,00	
MAD68432_03 - Concentración parcelaria (ejecución plan de obras)/Infraestructuras regadío	Output (opcional)	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	1,00	
MUR68432_01 - Acondicionamiento y mejora de caminos rurales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68432_01 - Acondicionamiento y mejora de caminos rurales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	1.125.000,00	1.125.000,00	1.125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68432_01 - Acondicionamiento y mejora de caminos rurales	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	3,00	4,00	0,00	0,00	9,00	4,00	
NAV68432_01 - Concentración Parcelaria, zonas pequeñas (>500 Has)	IU planificado (Gasto público total EUR)	401.000,00	401.000,00	414.648,00	401.000,00	401.000,00	401.000,00	401.000,00	401.000,00	0,00	
NAV68432_01 - Concentración Parcelaria, zonas pequeñas (>500 Has)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68432_01 - Concentración Parcelaria, zonas pequeñas (>500 Has)	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	4,00	1,00	
NAV68432_02 - Concentración parcelaria, zonas medianas (500-2000 Has)	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.204.057,00	1.204.057,00	1.204.057,00	1.204.057,00	1.204.057,00	1.204.057,00	1.204.057,00	1.204.057,00	0,00	
NAV68432_02 - Concentración parcelaria, zonas medianas (500-2000 Has)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

NAV68432_02 - Concentración parcelaria, zonas medianas (500-2000 Has)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
NAV68432_03 - Infraestructuras Entidades Locales	IU planificado (Gasto público total EUR)	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	
NAV68432_03 - Infraestructuras Entidades Locales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68432_03 - Infraestructuras Entidades Locales	Output (opcional)	0,00	0,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	300,00	60,00
RIO68432_01 - Caminos e infraestructuras	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	
RIO68432_01 - Caminos e infraestructuras	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	
RIO68432_01 - Caminos e infraestructuras	Output (opcional)	0,00	53,00	60,00	50,00	56,00	58,00	0,00	277,00	60,00
RIO68432_02 - Infraestructuras de regadío pequeño y mediano alcance	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	
RIO68432_02 - Infraestructuras de regadío pequeño y mediano alcance	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	
RIO68432_02 - Infraestructuras de regadío pequeño y mediano alcance	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00
RIO68432_03 - Concentración parcelaria e infraestructuras de regadío de mediano alcance	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00	0,00	
RIO68432_03 - Concentración parcelaria e infraestructuras de regadío de mediano alcance	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	
RIO68432_03 - Concentración parcelaria e infraestructuras de regadío de mediano alcance	Output (opcional)	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	1,00
RIO68432_04 - Concentración parcelaria e infraestructuras de regadío de gran alcance	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00	0,00	
RIO68432_04 - Concentración parcelaria e infraestructuras de regadío de gran alcance	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00	
RIO68432_04 - Concentración parcelaria e infraestructuras de regadío de gran alcance	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / Nº DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS		0,00	0,00	61,00	61,00	61,00	61,00	61,00	305,00	
Output previsto por tipo de grupo / EXPEDIENTE DE OBRA		0,00	28,00	92,00	88,00	88,00	88,00	36,00	420,00	
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	0,00	0,00	120,00	
Output previsto por tipo de grupo / Nº INVERSIONES		1,00	55,00	84,00	134,00	56,00	47,00	2,00	379,00	
Output previsto por tipo de grupo / EXPEDIENTE DE AYUDA		5,00	10,00	5,00	5,00	5,00	0,00	0,00	30,00	
Output previsto por tipo de grupo / UNIDADES		1,00	4,00	4,00	4,00	2,00	1,00	1,00	17,00	
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	16.000,00	

Output previsto por tipo de grupo / PROYECTO	7,00	88,00	129,00	269,00	289,00	286,00	20,00	1.088,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)	3.201.878,60	44.720.395,87	54.650.514,83	98.271.610,27	77.996.939,29	64.212.561,48	22.852.176,00	365.906.076,34	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)	2.164.007,80	30.853.949,57	34.229.053,51	63.482.569,42	45.247.470,81	37.170.338,37	12.554.136,80	225.701.526,28	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	645.000,00	645.000,00	0,00	0,00	1.290.000,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	